CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 5 de agosto de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Medio Preimpresión en Artes Gráficas (ARG23) en el Instituto de Educación Secundaria Luis Chamizo de Don Benito". Expte.: ESUM1101005. (2011061670)

Advertido error en el texto de la Resolución de 5 de agosto de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Medio Preimpresión en Artes Gráficas (ARG23) en el IES Luis Chamizo de Don Benito". Expte.: ESUM1101005, publicado en el DOE núm. 158, de 17 de agosto, se procede a subsanar la siguiente deficiencia:

En el Pliego de Prescripciones Técnicas, expuesto en el portal Perfil de Contratante (https://contratacion.juntaextremadura.net), y en la página 4, espacio formativo, balanza de laboratorio de precisión;

Donde dice:

«Capacidad máxima hasta 6000 g.»

«Sensibilidad desde 0,001 g.»

Debe decir:

«Capacidad máxima hasta 1000 g.»

«Sensibilidad desde 0,01 g.»

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, expuesto en el portal Perfil de Contratante (https://contratacion.juntaextremadura.net), y en el punto C.2 y en la página 32 y en la tabla de precios:

Donde dice:

Denominación del bien a adquirir	Unidades	Precio Unitario Estimado	Importe Total Estimado
BALANZA DE LABORATORIO DE PRECISIÓN.	4	175	700

Debe decir:

Denominación del bien a adquirir	Unidades	Precio Unitario Estimado	Importe Total Estimado
BALANZA DE LABORATORIO DE PRECISIÓN.	4	230	920

En consecuencia con lo anterior y de conformidad con el artículo 75, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establece un nuevo plazo de

presentación de ofertas, que finalizará con anterioridad a las 14 horas del decimosexto día natural, contado desde el de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esa fecha coincidiese en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, a 23 de agosto de 2011. El Secretario General (PD Resolución de 2 de agosto de 2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto), AGUSTÍN PÉREZ CASTELLANOS.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 8 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AU-1670-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. (2011082836)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente AU-1670-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de 10 de junio de 2011, que dice lo siguiente:

"Resuelvo: Declarar el incumplimiento por María Ángeles Ortiz García de la obligación de realizar la actividad como trabajador/a autónomo/a durante cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado/a como trabajador/a autónomo/a, por un importe de 1.791,52 € más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 10 de junio de 2011. La Consejera de Igualdad y Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12/03/2009, DOE n.º 57, de 24/03/09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".